

- Número 58 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Sr. Alcalde, D. Rafael de la Rosa Viquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrar la presente reunión de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veinte y ocho de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa

El Secretario.



- Número 59 -

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y dos.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora cuatro del día veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael de la Rosa Viquez, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Vocales de Alcalde, D. Miguel G. Blaygas - Sureda, D. Francisco Guiermo Moya, D. Gabriel Valls Gual, D. Gabriel Benjumin Omeñaca, D. Antonio Llovera Blaygas, D. Mario Amador Amador, D. Paulino Barbero Moya, el Interventor de Fondos internos, D. Pedro Felipe S. de Yarabito, y asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora cuatro y tres minutos el Sr. Presidente abrió la sesión, obviando de lectura el



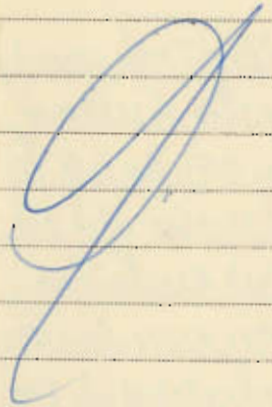
contra de la anterior de día veinte y uno de los comarques, que se
aprobó por unanimidad
Contra el Sr. Ferrero.

-2-

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta a continuación:

de acuerdo insertado
en Registro Municipal
de Polares, finca
sita en calle Dr. Ferrer
46

Ferrero. - Incluir en el Registro Municipal de Polares e Inmuebles de Calificación Forzosa la finca sita en esta ciudad, calle Dr. Ferrer nº 46, como consecuencia del expediente tramitado a iniciativa de D. Antonio Oliver Borrero, propietario de dicha finca. - En presente inclusión tiene su fundamento en el supuesto previsto en el apartado a) del art. 5-5º del vigente Reglamento de Calificación Forzosa y Registro Municipal de Polares. - Segundo. - Fijar un plazo de dos años, a contar desde la notificación de este acuerdo, para que por la propiedad de la expresada finca se proceda a iniciar o desarrollar a título normal una nueva edificación. Ferrero. - Expedir certificación literal del presente acuerdo. Cuarto. - Comunicar dicho acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, así como a los señores interesados, publicándose además expreso de este acuerdo en el tablón de estas cosas consistoriales.



-3-

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta a continuación:

de acuerdo insertado
en Registro Municipal
de Polares, finca sita
en calle Reyes Católicos
167-179.

Incluir en el Registro Municipal de Polares e Inmuebles de Calificación Forzosa la finca sita en esta ciudad, en calle Reyes Católicos, 167-179, lindando con la Plaza Reina de Borbón Franco y calle Hipólito Borbón, como consecuencia del expediente tramitado a iniciativa de D. Antonio Oliver representada por el abogado D. José Bini Melis Carbonero, propietario de dicha finca. - Dado que incontestable la referida inclusión por cuanto la finca de referencia de la que comprendida en los supuestos previstos en los apartados a) y c) del art. 5-5º del vigente Reglamento de Calificación Forzosa y Registro Municipal de Polares.

-4-

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que

se acuerda incluir se inserta en continuación:

en Registro Municipal de Solares, finca sita en calle Ferrnimo Rossello, nº 35.

Incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Calificación Forzosa la finca sita en esta ciudad, calle Ferrnimo Rossello, 33 y 35, con número con la calle Ferrnimo Manuel de los Herreros, 36, 36A y 38, de acuerdo con el expediente tramitado a iniciativa de D. Rafael Romne Rotger, propietario, de dicha finca. - Aparece incontestable la referida inclusión por cuanto la finca de referencia se halla comprendida en los supuestos previstos en los apartados a) y e) del artº 5-5º del vigente Reglamento de Calificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

- 5 -

se acuerda incluir en Registro M. de Solares finca sita en calle Ferrnimo Millet, nº 2, 2-A, 2-B, 2-C y 2-D; Calle Toledo, nº 126 y Bellver, nº 7 y 9.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Incluir en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Calificación Forzosa la finca sita en esta ciudad, calles Ferrnimo Millet, nº 2, 2-A, 2-B, 2-C y 2-D, Calle Toledo, nº 126 y Bellver, nº 7 y 9, como consecuencia del expediente tramitado a iniciativa de D. José Antonio Campuera Turon, en nombre propio y en representación de la Comunidad Hereditaria de los Herederos de Dña Catalina Turon Millet, propietarios todos ellos de la finca en cuestión, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en el folio 244 del Tomo 1579 del Matrículo, libro 220 de la finca Ferrnimo, núm. 6927. - Si bien la finca de referencia no merece ser calificable de inabundante en base al supuesto de inclusión establecido en el apartado e) del artº 5-5º del Reglamento de Calificación Forzosa y Registro Municipal de Solares - uno de los supuestos en que se acepta la solicitud del promotor, - si merece dicha calificación en base al supuesto de inclusión previsto en el apartado a) del mismo artículo y Reglamento.

- 6 -

se acuerda desestimar recurso reposición contra

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación: Desistimiento. Desestimar los recursos de reposición in-



numero inclusion en
Registro m. de solares
sita calle Rosta
No y Cagador, 38-40,
ang. a Angel Guimera

Expediente por D. Francisco Manuel Torola, D. Pedro Hernandez
Muller y D. Miguel Roca Roca, y por D. Francisco Garcia
manera contra el numero municipal de fecha 24 de septiembre
de 1971 declarativo de la inclusion en el Registro Mu-
nicipal de Solares e Inmuebles de Edificacion Forzosa de la
sita en esta Ciudad, calle Rostello y Cagador, nos. 38,
40 y 42, angular con la calle Angel Guimera, 111. = Resulta
procedente la presente desestimacion por la falta de
fundamento de la alegacion de nulidad aducida por
los recurrentes, sobre la base de haberse dictado la resolu-
cion recurrida por la Comision Municipal Permanente
y no por el Pleno de este Ayuntamiento. Si bien es cierto que
el art. 15 del Reglamento de Edificacion Forzosa dice que
el Alcalde sometera la propuesta de resolucion al Ayun-
tamiento, no es menos cierto que la disposicion adicional
segunda del citado Reglamento establece que las referen-
cias a acuerdos municipales se entenderan en los de la
Corporacion en comision permanente, sin perjuicio de
los fundamentos propios del Alcalde o del Pleno de donde
resulta. Obvio que el acuerdo ha sido adoptado por orga-
no competente; criterio que ha sido confirmado por la ju-
risprudencia de nuestro Tribunal Supremo, en sentencias
entre otras, de 28 de Febrero y 14 de Noviembre de 1968. = Segu-
ndo. - Dar traslado del presente acuerdo a las partes inte-
resadas.

[Handwritten flourish or signature]

-7-

de acuerdo desesti-
mar recurso reposi-
cion contra acuerdo
Inclusion en Registro
de Solares, Sita
sita en P. Garcia -
Ruz, 5 y 7, angular
con Angel Guimera
Ruz, 16 y 18.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta
que se inserta a continuacion:
Primero. - Desestimar el recurso de reposicion aduce-
do por D. Garcia Manuel Torola, contra el acuerdo de la Co-
mision Municipal Permanente, de fecha 24 de septiembre
de 1971, declarativo de la inclusion de la finca sita en la
St. Garcia Ruz, 5 y 7, angular con la Avda. General Pri-
mo de Rivera, 46 y 48, de esta Ciudad, en el Registro mu-
nicipal de Solares e Inmuebles de Edificacion Forzosa.
La presente desestimacion se basa en que los argumen-
tos del recurrente son, en el fondo, las mismas que en

su día supuso en el asunto de alegaciones contra la inclusión de referencias, las cuales, en base del informe de los Servicios Técnicos Municipales - unido al expediente de su origen, quedan pleramente desvirtuadas - segundo. - Mantener en todos los extremos el numerado recibido. - Tercero. - Dar traslado del presente numerado a las partes interesadas.

- De 8 a 23 -

Se acuerda conceder diez y seis permisos para obras o particulas.

Auto seguido, en las propias condiciones que se detallan en sus respectivos expedientes, que se expresaban se acuerda conceder los permisos para obras o particulas que se relacionan en continuación:

- 8 -

Permiso obras en edificio Carretera de Mañor nº 731, Casa Blanca.

- 8. - D.ª Barbara Barceló Bover, para en un solar de su propiedad sito en la Carretera de Palma a Mañor, nº 731 (Casa Blanca), según plano de emplazamiento, construir un edificio acorde y de acuerdo a los planos que acompaña.

- 9 -

Permiso obras en solar de D.ª Esperanza y D.ª Catalina Casanovas y en su nombre D.ª Rosella, nº 112 al 122.

- 9. - D.ª Antonia, D.ª Maria, D.ª Francisca, D.ª Paula, D.ª Juan, D.ª Esperanza y D.ª Catalina Casanovas y en su nombre D.ª Rosella, nº 112 al 122, como apoderado de los mismos, para en el solar resultante del derribo del edificio sito en av. Alejandro Rosselló, nº 112 al 122, cuya demolición fue autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en 14/4/71, proceder a la construcción de un edificio acorde y de acuerdo a los planos que acompaña.

10. Permiso obras en edificio calle Carlos Llorens, nº 1, Cas. Cala Mayor.

"Elías Turis" y en su representación D. Luis Rubio Pile y como administrador de la misma, como inquilino del edificio sito en la c/ Carlos Llorens, nº 1, Camino de Cala Mayor, según plano de emplazamiento, y con la conformidad de la propiedad de Catalina Parell Bibiloni, efectuar obras de reforma acorde y de acuerdo a los planos que acompaña.

11. Permiso obras en finca con sus bloques en la finca de San Quintín, Finca San Quintín.

11. - "Inmobiliaria Constructora Mallorquina, S.ª" y en su nombre D. Juan Olier Mateu como administrador de la misma, para en terrenos propiedad de dicha entidad sito en Camino Vecinal de San Quintín, Finca San Quintín, según plano de emplazamiento, proceder a la construcción



ción de sus bloques de diez y seis viviendas cada uno, arreglándose en los planos que acompaña.

- 12. Permiso obras en edificio sito en calle Antonio Rizzo, 28. 12. D. Bartolomé Pujol Muntorell, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Antonio Rizzo nº 28 al 32, conforme licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente en 27/5/40, introducir obras de modificación en la distribución interior y exterior de los locales arreglándose en los nuevos planos que acompaña.
- 13. Permiso obras en calle Lluïer, cerca de la Real. 13. D. Rafael Ferragut Vila, para en una parcela de su propiedad lindante con la calle Lluïer (cerca del Real), según plano de emplazamiento, construir un chalet, arreglándose en los planos que acompaña.
- 14. Permiso obras en calle Vilma, edificio en construcción. 14. D. María Genovart Ferrer, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Vilma angular con Rector Petro, conforme licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente en 29/4/40 a favor de D. José Fuster Fuster, introducir obras de modificación arreglándose en los nuevos planos que acompaña.
- 15. Permiso obras en calle Cajitán Pica, nº 25. 15. D. Gertrudis Glòria Ribes, para en un solar sito en la calle Cajitán Pica nº 25, construir un edificio arreglándose en los nuevos planos urbanísticos presentados el 20/6/42.
- 16. Permiso obras de obra y construcción de un nuevo edificio en calle Antillón, 227. 16. D. Agustín Seguí Carreras, para derribar la finca de promesa de su propiedad sito en la calle Antillón, 227, libre de gravámenes y en el solar resultante proceder a la construcción de un nuevo edificio arreglándose en los planos que acompaña.
- 17. Permiso continuación obras en calle Martín Boueo, 15 y otros. 17. D. Margarita Sabas Biteros, para proseguir las obras de construcción de un edificio en un solar de su propiedad sito en la calle Martín Boueo, nº 15 (antes calle de los...) conforme licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente en 26/2/66, cuya licencia está en trámite y al propio tiempo proceder a la ericción de un patio arreglándose en los nuevos planos que acompaña presentados el 26/5/42.
- 18. Permiso obras en calle Higa, ang. con calle de Fernando Anur. 18. D. Pedro Priego Ferrer Seguí y D. Clotilde Bisquerra Bernet, para en un solar de su propiedad sito en la c/ Higa ang. con calle de Fernando Anur, construir un edificio arreglándose en los

planos que acompañan.

19. Permiso obras en calle
Vandorra, San Ferriol.

19. D. Juan Guadalupe March y D. Miguel Amengual Pol,
para en un solar de su propiedad sito en la calle
Vandorra (San Ferriol), según plano de emplazamiento
to, construir un edificio irregularmente en los pla-
nos que acompañan.

20. Permiso obras en
calle Costa y Probera,
68-72.

20. D. Agustín Seguí Cladera, para en un solar de su pro-
piedad resultante del alzado del edificio sito en la
Calle Costa y Probera, n.º 68 al 72, proceder en la cons-
trucción de un edificio irregularmente en los planos
que acompañan.

21. Permiso obras en calle
Kings de Monserrat Ma-
nacho Kivola.

21. D. José Ferrer Bert, para en un solar de su propiedad
sito en la calle Kings de Monserrat angular en Ma-
nacho Kivola, construir un edificio irregularmente
en los planos que acompañan.

22. Permiso obras en ca-
lle San Ignacio - Coma-
Rullon.

22. D. Miguel Moll Mar, para en un solar de su pro-
piedad sito en la calle San Ignacio angular en Co-
ma Rullon, construir un edificio irregularmente
en los planos que acompañan.

23. Permiso obras en ave-
nida de los Pinos - Seran-
te, Cam Castellar, super-
fondo

23. D. Guillermo Salvadors Peró, para en un solar sito en
Avenida de los Pinos angular en calle Serante, (C.ºm. Panti-
lla), construir un edificio irregularmente en los pla-
nos que acompañan. Las obras no podrán iniciarse
sin que previamente presente en los oficios municipales
iguales certificación expedida por el Registro de la Propiedad
de la inscripción de la finca en la que conste
su validez de "indivisible".

24. Se autoriza al Sr. D. Manuel
construcción edificio en
solar calle Cajitán Salom

Este segundo se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta en continuación.

24. Denegar el permiso solicitado por D. Rafael Vives en representa-
ción de Constantinos Valls para construir un edificio en
solar sito en la Cajitán Salom de esta Ciudad irregularmente
en los planos que acompañan, por exceder la super-
ficie de solar ocupada por la construcción sobrepasa el
límite del 60% (art. 186 de las Vigentes O.º 14.º de la
Constitución - Leyón Intermedia 1.º), así como tener la fachada



